

69
1643

Testamento

370-29

Aranda
Conde de Torres.

Testamento de D. Bernardo
Barca de Volea, ^{^ y Castro,} hijo de D. Martin y D^a Ana Perez de
Almaran Marqueses de Torres.
Hecho en Madrid a 23 de Octubre
de 1643, ante Serrian Sid Guivano
de S. M.

Quitoque heredera a la d^{ca} D^a Ana Baseline
su madre y albacea a Dⁿ Luis Barca de Volea,
Marques de Torres, a D^a Francisca de Volea, muger de
Dⁿ Juan de Villalpardo y a Dⁿ Martin de Volea
sus hermanos

Lugo

2

No

69



Testamento de D. Bernar^{do} Abaxca de Botea y Castro Cava-
 llero del Orden de S. Yago, Arceidiano de Thiaga en la S^{ta}
 Iglesia de Zaragoza, hijo de D. Martin Abaxca de Botea y
 Castro Marques de Jorres, Mayordomo y segundo Cavallero:
 de su Mag^d. y de D.^a Ana Catalina Perez de Al-
 mazan: Instituye heredera a la d^{ha} S^{ra} D.^a Ana Catalina, su
 Madre; y Abaxcas a D. Luis Abaxca de Botea Marques
 de Jorres; a D.^a Atanasia de Botea muger de D. Fran.^{co} de Vi-
 talpando Cavallero del Habito de S.ⁿ Yago; y a D. Martin de
 Botea del mismo Habito sus hermanos. Hecho en Madrid a
 28 de Octubre de 1643 por Sebastian Lid. Es.^{no} de su Mag^d.
 y Oficial de la Sala del Crimen.
 Visitado =

Amada



In die no mini Amen Sepan
 Quantos es la carta de testamto
 de su Alma y postumura voluntad
 diere como yo Don Bernar de abar
 ca de bolea. Caballo Cavallero de
 la corte de Santiago arcediano de
 la Maga. en la Santa Iglesia de
 Saragoça Reyno de aragon bifo
 legitimo sucesor de don Martin de
 barca de bolea. Caballo marq de
 Torres. Mayor de mo que fue de su
 Magestad. Segundo cavallero
 estando enfermo en la cama de
 la enfermedad que dios me
 asi lo servido de medar a un
 o que omni bivio Tentendim
 natural. creyendo como firme
 verdaderamente creye en el miste
 rio de la santissima Trinidad pa
 dre y lo Espiritu Santo y un per
 soa Junto lo dho Verdadero
 En a quallo que creye con



12

En esta Santa Madre de Dios
Romano Comon En el firmamento
Roma. Por su intercesora y abogada
a la Virgen Maria madre nuestra
Salvadora apostol Santiago pa-
tron de las Españas y de los reinos
nuestros en esta forma
Y manera siguiente

Lo primero encomiendo mi anima
a Dios mi Señor que la crío y dedim
por su preciosa sangre y el cuerpo
a la tierra de que fue formado

Y mando que mi cuerpo sea sepul-
tado en la parroquia o convento
de donde es señora Dona Ana catta
lina Perz de Almacan y heredera
que sea de otros. Y madre que siere
que sea de licion y voluntad de sus eno-
ria todos

Y mando a las mandas forasters
lo acordado con que las partes
de do quetti en a mis bienes

Y mando que se me digan
por mi alma. Cien misas
de alma. Las quales sean

Declaro en la perrogia de Contad
 Mayor donde susenoria la senora la
 mora marça de madre qui siere en
 su señoria lo de todo y las demas m
 sacy general. y susa reverenda de a
 ver por mi alma. y en quanto a lo de
 todo de la señoria en tierra y misa y gene
 ral.

y declaro que yo en el estado en que
 hoy no debo a nadie nada.

y declaro que ami tiempo no a nadie me
 debe nada.

y declaro que la dha marça de la senora
 madre por quanto yo he tenido de ella
 utilidades que me aporto cada por ciertos
 titulos. y en el tiempo que yo me
 de familia estaua de las de suben dicion
 como yo al pre de los otros a su obedi
 encia susenoria cobro algunas cosas de
 las dhas rentas mando que no
 a susenoria por quanto declaro que
 senoria las cobro y a estado en obedi
 encia y dar a dacion a mi vida.



~~Mo~~ Mo tras cosas forcosas de mi des
juicio

Para cumplir y pagar es de mi des
ponto mandos de legados de
de 1000 libras por mis albarras
deamentarios a mi Señora la
Marquesa mi madre y Señora
Doña Luis a barca de bolea. De otro
Marquesa de Torres mi hermano ma
yor de la Señora Doña Juana de Villalongo
Cavallero de la orden de San Tiago de
Matanacia de bolea y ca. De otro sumu
do. De mi hermana Doña Doña
Din de bolea y ca. De otro ca. balleo
de la borda de la Cantia mi her
mano Juan de bolea y ca. De otro
de San Benito prior de
San Marcos a los que se
de cada uno de ellos
de 100 libras de poder
de mi padre para que
después de su muerte
de otro de poder

En
Ena que el abia y forma
de D. megor luz aya
Despues de cumplido y pagado
mi testamto mandas y legados
que me remanente que que daxe
sin care de todamis bienes. De las
de lo y non bro por mi vni ber sal
heredera a mi Señora dona
Inacatalina pñ de alma
cantheridia mas que esta
de Honor mi madre Ina Señora
Cara que los que con la ber
de don de Dios Ina Señora
me sube la saya me en
comi ende adio Ina Señora
ma de go por de nado
que mi testamto en
firme de lo que
lo otorgo assi ante
mi y presente de
de los señores en la de
Madrid a diez y ocho dias

Testamento de D. Bernardo Abaxca de Botea y Casmo.
 Cavallero del Habito de S.ⁿ Jago, Arcediano de Alhaga
 en la S.^{ta} Iglesia de Tarag.^a hijo de D. Martin Abaxca de
 Botea y Casmo Marques de Jorres Mayordomo, y segundo
 Cavallero que fue de su Mag.^d y de D.^a Ana Catalina
 Perez de Almaran: Instituye heredera a la dha S.^{ra} D.^a Ana
 Catalina su Madre; y Albaceas a D. Luis Abaxca de Botea
 Marques de Jorres; a D.^a Aranasia de Botea y Casmo muger de
 D. Fran.^{co} de Villalpando Cavallero del Habito de S.ⁿ Jago; y
 a D. Martin de Botea y Casmo del mismo Habito, sus Her.
manos. Hecho en Madrid a 28 de Octubre de 1643 por
 Cebrian Lid Es.^{no} de su Mag.^d y Oficial de la Sala del Cimen.
 Esta Segatizado =

Misa y funeral
 de reuerencia que se
 seruira de hazer
 de ornamento en
 quanto a lo de
 todo a dho. lectio n
 entera y misa y
 funeral

No tiene declaro nego
 en res taben nego
 y soy no lo anadida

No tiene declaro que a mi
 han sido nada me debe
 nada

No tiene declaro
 nada de la señora
 Marquesa de torres
 ni madre de don anton
 y tenido un n. de
 eclesiasticas que me an
 tocado de don buxto de
 titulos de relictos
 y nego como hijo de
 familia y aua de
 bajo de obediencia



15
Comoy a presentte
Lo estoy a subdieren
cia a su señoría a
ayunna o todas de
Las diez y vennta e
manabes en nro
recomendamiento
de nro señoría a
advençionia de nro
señor de claris
one señoría de
advençionia de
en almen tarre
de dar a Bion
amixiados de nro
señoría de forçosa de
de misericordia
de dar a cum
de dar a Bion
de dar a Bion
de dar a Bion
de dar a Bion
de dar a Bion
de dar a Bion
de dar a Bion
de dar a Bion

La marquesa amada de
 Señora Gaspar de
 abarca de Bolea y castro
 Marques de torre de
 mi hermano mayor
 Galen de San Esteban
 cisco de villa de esvando
 Cavallero de la casa
 de Santiago y de
 donatana de Bolea
 Bolea y castro su
 mujer y mi hermana
 Señora de San Esteban
 Martin de Bolea y castro
 Cavallero de la orden de
 Santiago mi hermano y
 a mi hermano de San Esteban
 de Tapi de la orden de San
 Benito prior de San Marco
 los quales y a casa uno de
 ellos y en solisimo poder
 cumulo de la marquesa de
 sus devotos y mientes en ten
 de fea de orden de mi hermano



Quintas caydas y one
cayeren y se aso de se n
deos, y se deo y de subalon
pagueny cumas lan q se
ante tam enro mandos
de y asos de a d u e l e c t i o n e
de voluntad

ninguno y anulo y de y de
ninguno y de ningun balar
y efectos otro qual quier
testamento o testamento
codicillo o d r a l i o s o n e
ante de de ay a b e c h o s o r
e i c r i s t o o d e s a l a b r a o r q u e
ninguno o n i e r a o n e b a l e a
sal b o s t e o n e g o r a a p o y o
toro o n e q u e n o n e b a l e a s o r
ante tam b u l t i m a y a s o r
d i m e n a b o l u n t a d o e n a q u e s a

Oraxoma onede de r u y a r a y a
y u e d e u e s e c u m s a d o r a y a
de m i t e t a m m a n d a t o y l e
g a s o s d e e n d e m e m a n e n t e o n e
medare y s i n c a s e u e t o d o r
m i s v i e n e s y a x e n t a s d e s o y
n o m b r o s o r a m o v n i b e r s a e
h e r e d e r a d a m i s d o n a a n a
c a t a d e r e s d e a l m a z a n y h e r e d i a

